

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 51/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Girón Fernández.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Francisco Girón Fernández es un ejemplo de profundo compromiso social y de entrega a las personas más desfavorecidas.

Licenciado en Derecho y Teología, tras ejercer como abogado inicia una vocación sacerdotal en edad madura, que le lleva a ejercer de director espiritual del Seminario de Huelva, Juez del Tribunal Diocesano y párroco durante muchos años de la parroquia de San Pablo, situada en el barrio de Fuentepeña, de Huelva.

De quehacer constante, ha promovido múltiples proyectos y obras sociales como la Fundación Valdocco y la Asociación Agua Viva, ambas en Huelva, así como la Residencia para personas mayores de la localidad de Higuera de la Sierra, donde reside y en la que también ha impulsado su singular Cabalgata de Reyes Magos.

Onubense nacido en Sevilla, la labor del padre Paco Girón ha dejado huella en el corazón y ha mejorado la vida de muchas personas necesitadas.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco Girón Fernández concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Francisco Girón Fernández la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 52/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Manuela Carrasco Salazar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Bailaora sevillana de gran fuerza, temperamento y honrada interpretativa, Manuela Carrasco representa una de las líneas más puras del baile flamenco.

Sin más escuela ni profesor que la vivencia diaria de los ritmos flamencos, debuta a temprana edad y con trece años inicia su primera gira por Europa. Desde entonces ha bailado en los principales tablaos con su propia compañía y los ha compartido con otras grandes figuras del arte flamenco.

Su trayectoria ha sido reconocida con importantes galardones, como el Premio Nacional de Baile «Pastora Imperio», el Premio Internacional de Baile en San Remo (Italia), y el Premio Nacional de Danza que obtuvo el año pasado «por su aportación esencial al baile flamenco, y por haber hecho desde la profundidad de este arte un lugar de encuentro con otras culturas».

Esencia viva y actual del flamenco, Manuela Carrasco ha paseado por ciudades y continentes la creatividad y el arte más universal de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Manuela Carrasco Salazar concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Manuela Carrasco Salazar la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 53/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Elvira Lindo Garrido.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Escritora y guionista de cine, radio y televisión, Elvira Lindo es autora de una extensa obra de muy variados registros que goza de una gran popularidad.

Esta gaditana empezó a trabajar en la radio desde muy joven, donde dio a luz al personaje de «Manolito Gafotas», que posteriormente protagonizaría una serie de novelas, y que se ha convertido en un clásico de la literatura infantil española.

Dueña de un particular estilo mezcla de humor, ironía y una aguda crítica social, hace gala de una inagotable inventiva que ha plasmado en sus obras de teatro, novelas y artículos en prensa, y que ha cautivado a muchos lectores de todas las edades.

Persona vitalista, para quien las palabras son armas cargadas de ternura, ha recibido el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil por «Los trapos sucios de Manolito Gafotas», y el Premio Biblioteca Breve por la novela «Una palabra tuya».

Es manifiesto, por tanto, que en doña Elvira Lindo Garrido concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Elvira Lindo Garrido la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Cuenca Montilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juan Cuenca Montilla, natural de Puente Genil (Córdoba), es un arquitecto con una dilatada y reconocida trayectoria profesional y artística.

Fue uno de los jóvenes creadores españoles que en el París de finales de los años 50 del pasado siglo formó parte del llamado «Equipo 57», un grupo de artistas con fuerte compromiso social y con inquietudes estéticas muy distantes de la tradición localista de aquella época, que críticos e historiadores consideran crucial para el desarrollo del arte contemporáneo en España.

Artista polifacético, es autor de significativas edificaciones urbanas, diseñador de prestigio y tiene una especial dedicación a la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico cordobés, del que admira los auténticos libros de piedra que lo conforman.

Por su trabajo ha conseguido numerosos reconocimientos, entre los que se encuentran el Premio Nacional de Arquitectura, el Premio Nacional de Diseño Mobiliario, la Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes o el Premio «Pablo Ruiz Picasso».

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Cuenca Montilla concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Juan Cuenca Montilla la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 55/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Herrera Gómez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carmen Herrera Gómez es una pionera del judo femenino y una luchadora formidable que no entiende de límites.

Con un problema de visión debido a su condición de albina congénita, su vida es una historia de superación y de permanente adaptación, que le ha llevado a conocer los laureles en el deporte de élite, al mismo tiempo que le ha permitido desenvolverse con seguridad en un mundo especialmente exigente para personas como ella.

Conquistó la medalla de oro en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004, se proclamó Campeona del Mundo en los Juegos Mundiales para Ciegos y Deficientes Visuales de 2007, y ha sido varias veces Campeona de Europa y Campeona de España.

Malagueña tenaz y de voz alegre, Carmen Herrera es un ejemplo de mujer que, venciendo las barreras que la vida le pone en el camino, consigue las metas que se propone. Es un ejemplo de la mujer de hoy.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen Herrera Gómez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Carmen Herrera Gómez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 56/2008, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Escolástico Medina García.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Maestro del periodismo en habla hispana, Escolástico Medina, Tico Medina, nació en Piñar (Granada).

Periodista vocacional y reportero total, ha sido redactor jefe, jefe de reporteros, enviado especial en buena parte del mundo, corresponsal de guerra y director de programas de radio y televisión, de la que fue uno de los pioneros en España.

Durante sus más de cincuenta años de trayectoria profesional, ha hecho miles de entrevistas en todos los medios de comunicación, ha publicado veinte libros, numerosos